

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Arts 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de Destino: 27
- Complemento Específico: 1.943,73 €/mes.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 5 de julio de 2006, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

SEGUNDA: Requisitos y Condiciones de Participación.

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Estar en situación de servicio activo.
- 2.-Tener la condición de Funcionario de Carrera del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 3.- Poseer la titulación universitaria de Licenciado o Grado Universitario.

TERCERA: Solicitudes y Admisión de Aspirantes.

- 1.- El anuncio de las Bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es. El anuncio de la convocatoria se publicará como extracto en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva y en la página Web www.huelva.es.
- 2.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará inexcusablemente:

- Fotocopia del D.N.I.
 - Un "Curriculum vitae". A dicho Curriculum deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.
- 3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.



Dicha Resolución establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en el supuesto de existir aspirantes excluidos.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no existiesen aspirantes excluidos o no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que dicho órgano aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTA: Nombramiento, Toma de Posesión y Cese.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, salvo que el órgano convocante, acuerde de forma motivada, declarar la plaza desierta. (Art 56.1 del R.D 364/1995). El plazo de nombramiento podrá ser prorrogado hasta un mes más por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Para la propuesta de nombramiento, se podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos (Art. 80.3 Ley 7/2007 de 12 de abril), así como, en el supuesto de estimarlo necesario, practicar entrevista personal sobre el currículum aportado.

El aspirante así nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el Art. 48 de conformidad con el Art. 57 del R.D 364/1995 de 10 de marzo.

QUINTA: Recursos.

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, o potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huelva, a 29 de enero de 2021.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

AYUNTAMIENTOS

ALJARAQUE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por la presente, se anuncia la convocatoria del procedimiento para la adjudicación de un número de 61 licencias de uso especial del dominio público, para el ejercicio del Comercio Ambulante, en el Mercadillo de Aljaraque. conforme al siguiente contenido:

(Información sobre el expediente: Ayuntamiento de Aljaraque, Plaza de Andalucía, núm. 1, Dpto. de Patrimonio, CP 21110, Tlfno.: 670026334; correo electrónico: patrimonio@ayuntamientodealjaraque.es)

I. Objeto de la licitación.- Es objeto de la licitación la adjudicación de un número de 61 licencias de uso especial con destino al ejercicio del Comercio Ambulante en el Mercadillo de Aljaraque.

II. Vigencia de las licencias.- La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma, la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

III.- Presentación de Propositiones.- Las personas naturales o jurídicas que deseen licitar y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3º del Pliego de Condiciones, para la obtención de licencias para el Mercado Ambulante habrán de presentar su solicitud conforme al modelo

